

Resolución Ejecutiva Regional

N° 843 - 2023-GRH/GR

Huánuco, 11 DIC 2023

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 06 de diciembre de 2023, del Gobernador Regional (e); el Informe N° 141-2023-GRH/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Gerente General Regional; el Oficio Múltiple N° D000026-2023-PCM-DCPM, de fecha 01 de diciembre de 2023, del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la Presidencia del Consejo de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: "La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, mediante Informe N° 141-2023-GRH/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2023, la M.C. Leslie Carol Zevallos Quinteros, Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco, pone a conocimiento la realización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para su participación en una reunión de trabajo con funcionarios del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y atendiendo a la invitación realizada mediante Oficio Múltiple N° D000026-2023-PCM-DPCM, por parte del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su participación en el III Consejo de Estado Regional – CER, ambas participaciones se llevarán a cabo los días 12 y 13 de diciembre, respectivamente, en la ciudad de Lima; por ello, solicita se autorice la misma y de igual forma se emita el acto resolutorio mediante el cual se realice y formalice la encargatura de funciones al profesional propuesto en el citado informe;

Que, mediante proveído s/n, el Gobernador Regional (e), en uso de sus atribuciones, *autoriza* el viaje en comisión de servicios y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Gerencia General Regional, *dispone* se realice la *encargatura* a favor del CPC. José Luis Llanos Arrieta, en su condición de Gerente Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco, para que asuma transitoriamente las funciones de la mencionada Gerencia, los días martes 12 y miércoles 13 de diciembre de 2023, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;

Que, el artículo 83 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1. y 3.7.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que, *La Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su*



función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, asimismo, la suplencia se encuentra regulada en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que: 84.1 El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; 84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen”;

Que, estando a lo expuesto en el D.S. N° 005-90-PCM, en la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al **CPC. JOSÉ LUIS LLANOS ARRIETA**, Gerente Regional de Administración, las funciones propias de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huánuco, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en adición a sus funciones, los días martes 12 y miércoles 13 de diciembre de 2023, en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gobernación Regional; Gerencia General Regional; a los funcionarios solicitante y designado, respectivamente y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Sivori Paredes Ríos
Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)

